

ACUERDO N° 311/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 177/2022 de 28 de julio de 2022 y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022 de 10 de agosto, los antecedentes, Y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal"*.

Que, mediante Acuerdo N° 177/2022 de 28 de julio, se aprobó el "Reglamento del Sistema de Carrera Judicial, instrumento normativo que tiene por objeto *"... desarrollar disposiciones del Sistema de la Carrera Judicial, ingreso, evaluación, al desempeño y capacitación de juezas y jueces de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial"*.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 42/2023 a concurso de méritos y examen de competencia para optar al cargo de JUEZA o JUEZ del JUZGADOS PÚBLICOS Y DE SENTENCIA PENAL – POTOSÍ, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el Proceso de Preselección de postulantes a los cargos de Jueces de Carrera de la Jurisdicción Ordinaria (Jueza o Juez de Juzgados Públicos y Sentencia penal), desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 42/2023, concluyó en todas sus etapas, de conformidad a la reglamentación vigente que la rige.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, mediante *Informe Final del Proceso CM-JNDAP – N° 218/2023, de Selección de Postulantes al Cargo de Jueza o Juez de Juzgados Públicos y Sentencia Penal - Convocatoria Pública Nacional N° 42/2023*, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura las listas finales de postulantes, que consignan la calificación final obtenida a los fines de su consideración y aprobación.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 36 de 22 de septiembre de 2023, dispuso la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA


Primero. - DESIGNAR del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-Nº 218/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes al cargo de Jueza y Juez de la Convocatoria Pública Nacional Nº 42/2023; al ciudadano:

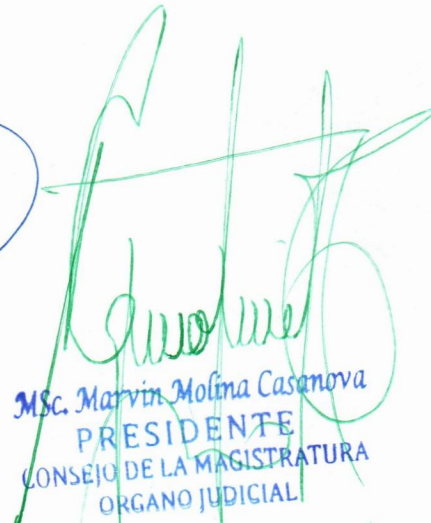
- 1. Eulogio Mamani Calla** en el cargo de **Juez Público de la Niñez y Adolescencia 2º Capital - Potosí**, en el marco de la Carrera Judicial.


Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdos

De mi consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxitos en las funciones que desempeña, mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas de los Acuerdos N° 311/2023, 344/2023, 360/2023, 407/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°311,344,360,407/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo